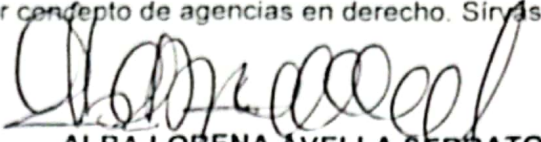


Constancia Secretarial. Chaguani primero (1) de Septiembre de 2020 en la fecha ingrese el expediente al Despacho de la señora Juez, para que se proceda a fijar el valor por concepto de agencias en derecho. Sírvase proveer.-


ALBA LORENA ÁVELLA SERRATO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA**

Chaguani Cundinamarca, primero (1) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2019 – 00034.

Demandante: Banco Agrario de Colombia.

Demandado: Hernando Sánchez.

Teniendo en cuenta los pedimentos referidos en el informe secretarial precedente el Juzgado Resuelve:

Procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma SETECIENTOS MIL PESOS \$ 700.000 Mcte. Por secretaria realícese la liquidación del valor total de las costas procesales.

NOTIFIQUESE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



**Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUICPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notifica por estado No. 22
fech. 02/09/2020
(al Secretariado), 